

Resolución Nro. CNE-DPT-2022-0001-

Ambato, 14 de enero de 2022

Consejo Nacional Electoral

**MGS. LORENA DEL PILAR RAMOS PAUCAR
DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
Considerando:**

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa prevista en la Constitución;

Que, el Art. 219, numeral 7, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que entre las funciones del Consejo Nacional Electoral, consta el determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto;

Que, el Art. 226 Ibídem determina que: “Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, de conformidad al Art. 280 de la Constitución de la República del Ecuador, el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos (...). Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, de conformidad al Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, expresamente determina que: “Las compras públicas se cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, de conformidad al artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Sistema Nacional de Contratación Pública articula todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos.

Que, según lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22.- Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante dentro de los (15) días del mes de enero de cada año e interpelará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Que, mediante Art. 58 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. Código de la Democracia, se establece que las Delegaciones Provinciales del Consejo Nacional Electoral son unidades de gestión técnica y administrativa de carácter permanente;

Que, mediante Art. 59, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador.

Resolución Nro. CNE-DPT-2022-0001-

Ambato, 14 de enero de 2022

Código de la Democracia, menciona que las delegaciones del Consejo Nacional Electoral funcionarán bajo la responsabilidad de una directora o director provincial de libre nombramiento y remoción, designado por el pleno del Consejo Nacional Electoral, quien lo representará legalmente en la provincia; Que, de conformidad con el Art. 60, numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. Código de la Democracia, establece que entre las funciones de la Directora o Director Provincial del Consejo Nacional Electoral, están las de administrar los bienes, el presupuesto asignado para su funcionamiento y los recursos;

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, (Decreto Ejecutivo N° 1700) en su artículo 25.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delego, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales

Que, mediante Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 8 de diciembre de 2017, suscrita el Consejo Nacional Electoral, en el Art. 1 numeral 1.9 se establecen disposiciones a los Directores de las Delegaciones Provinciales, en el número 1 en el ámbito de contratación pública, siendo la del literal a; “Elaborar el Plan Anual de Constataciones en los términos previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y en función de la planificación institucional y publicarlo en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública dentro de los quince (15) primeros días del mes de enero de cada año”;

Que, mediante Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral PLE-CNE-18-16-8-2018-T, se designa a la Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar, como Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, dentro de la partida presupuestaria correspondiente, a partir del día jueves 16 de agosto de 2018;

Que, mediante Resolución 001-P-SDAW-CNE-2021, de fecha 14 de enero de 2021; se delega al Coordinador Nacional Administrativo Financiero, para que realice todas las actuaciones inherentes a la Presidencia del Consejo Nacional Electoral, referente a la aprobación y reforma del Plan Anual de Contrataciones de las Direcciones de Delegaciones Provinciales Electorales a nivel nacional, sin perjuicio del presupuesto POA y POE. Además, de disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones Inicial y sus respectivas Reformas de las Direcciones de Delegaciones Provinciales Electorales a nivel nacional.”

Que, mediante memorando No.- CNE-CNAFTH-2022-0013-M de 05 de enero del 2022, se emitieron las directrices para el periodo fiscal 2022, mismas que en su parte pertinente expone: “(...) Todas las Delegaciones Provinciales son responsables de la elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones en concordancia a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública hasta los 15 días del mes de enero de cada año, sin perjuicio de la revisión que podrá realizarse posteriormente.

Que, mediante memorando No.- CNE-DNA-2022-0043-M de 13 de enero del 2022, suscrito por la Mgs. Jessica Rojas, Directora Nacional Administrativa, remite a la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano, el “Informe del PAC de las Delegaciones Provinciales Electorales”, para la aprobación del Plan Anual de Contratación 2022, y expone lo siguiente: “(...) conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 del Reglamento General a la Ley, sírvase encontrar adjunto los Planes Anuales de Contrataciones de las Delegaciones Provinciales Electorales del Consejo Nacional Electoral del año 2022, revisados y validados para que a su vez sean remitidos al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano del CNE, de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Resolución de Delegación por parte de la Presidencia del Consejo Nacional Electoral para autorizar el PAC de la Delegaciones Provinciales Electorales; y, se disponga a quien corresponda se proceda con la elaboración de la resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones de cada una de las Delegaciones Provinciales Electorales del ejercicio 2022 con Presupuesto POA (...).”

Que, según Memorando Nro. CNE-CNAFTH-2022-0043-M, de fecha, Quito, 13 de enero de 2022, la

Resolución Nro. CNE-DPT-2022-0001-
Ambato, 14 de enero de 2022

Coordinación Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano del Consejo Nacional Electoral, autoriza y dispone que el Plan Anual de Contratación inicial 2022 de las Delegaciones Provinciales Electorales -constantes en dicho memorando-, sea publicado por cada una de ellas mediante resolución en el Portal de Compras Públicas, cumpliendo con lo que dispone el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 9, 25 y 26 de su Reglamento;

Que, mediante Memorando Nro. CNE-DPT-2022-0037-M, de fecha 14 de enero de 2022, remitido por la Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar, DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA, disponiendo que Asesoría Jurídica, elabore la resolución del Plan Anual de Contratación del Período Fiscal 2022 del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Tungurahua y, conforme con la normativa legal vigente la mencionada resolución sea publicada en el Portal de Compras Públicas.

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y POR DELEGACION DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, mediante Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017.

RESUELVO:

Artículo. 1.- Aprobar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2022 DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, de acuerdo al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 9, 25 y 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, conforme a las necesidades institucionales, detalladas en el cuadro siguiente:

PARTIDA PRES.	CPC	TIPO COMPRA	PROCEDIMIENTO	DETALLE	V TOTAL
530208	852500041	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Contratar el servicio de seguridad y vigilancia	78.456,25
530502	721120011	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	Contratar el arrendamiento de las instalaciones donde funcionan las oficinas administrativas la Delegación Provincial de Tungurahua	23.759,83
530802	2823612219	BIEN	CATALOGO ELETRONICO	Adquirir vestimenta para el personal de la Delegación Provincial de Tungurahua	991,08
530804	321290418	BIEN	CATALOGO ELETRONICO	Adquirir materiales de oficina para garantizar el funcionamiento de la Delegación Provincial de Tungurahua	892,86
530805	321930014	BIEN	CATALOGO ELETRONICO	Adquirir materiales de aseo para la limpieza y desinfección de la Delegación Provincial de Tungurahua	625,00

Resolución Nro. CNE-DPT-2022-0001-

Ambato, 14 de enero de 2022

La presente resolución deberá publicarse a través del portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec; así como en la página institucional. Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha. Notifíquese y Cúmplase.

Dado en la ciudad de Ambato, a los catorce (14) días del mes de enero del año 2022.

Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar

DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

Referencias:

- CNE-DPT-2022-0037-M

NUT: CNE-2022-3117

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Rafael Eduardo Lopez Cobo	UPAJT	2022-01-14

